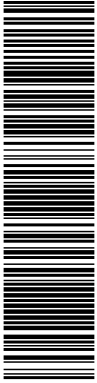


DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260612 PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NJ7PP-LLFUP-HFPRM Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 14:38:52 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejalesuplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA BARRIADA PLANTONAL DE VERA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 la Concejala Delegada de Urbanismo formula propuesta para la contratación de la ejecución material de las obras de mejora de la red general de abastecimiento en la barriada Plantonal de Vera de la ciudad de Mérida.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Obra.

Objeto del contrato: Mejora de la red general de abastecimiento en la barriada Plantonal de Vera de la ciudad de Mérida.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuesto de licitación: 700.000,00 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 3 meses.

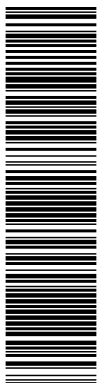
Prórrogas del contrato: No.

Valor estimado del contrato: 578.512,40 euros, IVA excluido.

Tercero.- Se han presentado ofertas de FCC AQUALIA, S.A., CUBILLANA y ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA S.L. en UTE con CODELSUR PROYECTOS S.L.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2026,

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260612 PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NJ7PP-LLFUP-HFPRM Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 14:38:52 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10266609.NJ7PP-LLFUP-HFPRM.AB46BEBBF32F30F8CC34817C8B901366F109E6BEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

propone la adjudicación del contrato a FCC AQUALIA, S.A., por importe de 629.447,43 euros, conforme obra en el expediente.

Quinto.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Sexto.- Con fecha 12 de junio de 2026 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

**Anualidades**

Anualidad	Importe base	IVA	Importe total
2026	520.204,49 €	109.242,94 €	629.447,43 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato adjudicable por procedimiento abierto.

Segundo.- La Mesa de Contratación ha elevado propuesta favorable de adjudicación a favor de la oferta mejor valorada.

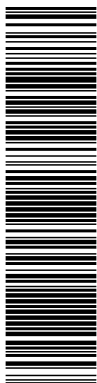
Tercero.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto y propuesta técnica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de mejora en la red de abastecimiento en la barriada Plantonal de Vera a favor de FCC AQUALIA, S.A., con NIF A26019992, por importe de 629.447,43 euros, con las anualidades siguientes:

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260612 PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NJ7PP-LLFUP-HFPRM Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 14:38:52 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2026	520.204,49 €	109.242,94 €	629.447,43 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de Intervención.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Delegación proponente, y a la de Hacienda, así como a la Sección de Gestión tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago, su conocimiento y demás efectos y trámites procedentes.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.